



VERBAL- RESTITUCION DE TENENCIA
RAD. 2018-00296-00

Al despacho para proveer. Bucaramanga, 07 de diciembre de 2020.

ANGELA MURCIA ARDILA
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7º inciso 3º artículo 384 del C.G.P., y lo ordenado en la sentencia de fecha 14/05/2019, atendiendo la solicitud del apoderado del demandante, se ordena levantar la orden de inmovilización del vehículo de placas HDN-554, camioneta PICKUP, tipo combustible diésel, servicio particular, marca TOYOTA, modelo 2014, serie 8AJFR22G2E4566844, motor 2KDA157166, cilindraje 2494, color SUPERBLANCO 2, línea HILUX, carrocería doble cabina. Dicha medida fue solicitada con oficio 1866 de fecha 12/06/2019, dirigida a la POLICIA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE,


OFELIA DIAZ TORRES
Juez

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 149, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 11/12/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p>
